

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4920 Orden de 1 de octubre de 2026 sobre la ejecución de la Sentencia n.º 373/2026 de 25 de junio de 2026, dictada por la Sección 1.ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en procedimiento ordinario n.º 484/2023 seguido a instancia de D. Ramón Ibáñez Azorín.

Primero.- Por Orden de 23 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. (BORM de 29 de diciembre de 2022).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Orden de 23 de diciembre de 2022, las comisiones de selección, y en su caso los tribunales únicos, una vez recibidas de la comisión de valoración de méritos las puntuaciones de aquellos aspirantes que aprobaron la fase de oposición, procederán a la agregación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, y a la ordenación de los aspirantes con los criterios que se establecen en el referido artículo 56.

Las comisiones de selección elevarán propuesta de los aspirantes seleccionados al órgano convocante, que figurarán ordenados en orden decreciente de puntuación global, teniendo en cuenta, en su caso, la reserva de plazas de los diferentes turnos.

Por Orden de 21 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022.

D. Ramón Ibáñez Azorín interpone recurso de reposición contra la mencionada orden, que resulta desestimada por Orden de 12 de febrero de 2024 del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo. Contra dicho acto administrativo interpone recurso contencioso-administrativo.

La sentencia n.º 373/2026 de 25 de junio de 2026 estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Ramón Ibáñez Azorín.

Segundo.- Por sentencia n.º 373/2026 de 25 de junio de 2026, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 484/2023 se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ramón Ibáñez Azorín contra la Orden de 12 de febrero de 2024 por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la orden 21 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados procedimientos selectivos para ingreso en la función pública docente, convocado por orden de 23 de diciembre de 2022, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de D. Ramón Ibáñez Azorín, contra Desestimación presunta por silencio administrativo por parte de la Consejera de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia del recurso de reposición interpuesto contra Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de fecha 21-07-2023, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022, anulando dicha resolución en el sentido de que los méritos valorados a D. Pedro Jesús Bernal Pérez, en el apartado 1.2 del Baremo de Méritos deben valorarse en el apartado 1.3, sin que la nueva puntuación que corresponda a D. Pedro Jesús pueda afectar a su condición de aspirante que superó el proceso selectivo y ha sido nombrado funcionario, y con los efectos inherentes a esta declaración respecto del recurrente; todo ello, sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales causadas.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 de la LJCA, siempre y cuando el asunto presente interés casacional según lo dispuesto en el art. 88 de la citada ley. El mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el art. 89.2 de la LJCA.”

Mediante Decreto de 14 de septiembre de 2026 se declara la firmeza de la referida sentencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 373/2026 de 25 de junio de 2026, emitida por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 373/2026 de 25 de junio de 2026.



Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, a 1 de octubre de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM de 3 de octubre de 2023), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.